



DECRETO

En Bilbao, a 7 de julio de 2020

Vista la propuesta que formuló la Mesa de Contratación del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en reunión celebrada el día 26/05/2020, que se resume como sigue:

- Expediente para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA (BLOQUE 8). EXP. Nº 2512.**
- Primer Clasificado: **INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.**
- Importe Ofertado: **1.009.400,00 euros I.V.A. excluido.**
- Plazo: **2 AÑOS**

Visto el Informe de Intervención señalando la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto y demás documentos del expediente.

Vista la documentación presentada por el primer candidato y habiéndose dado cumplimiento con ello al art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

- 1.- Aprobar la adjudicación a favor de la empresa clasificada en primer lugar en virtud de la Delegación otorgada por el Comité Directivo de fecha 2 de junio de 2020
- 2.- Proceder a la publicación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Proceder a la notificación del presente Decreto en los términos establecidos en el art. 151 de la mencionada Ley.
- 4.- Dar traslado del presente Decreto a la Dirección de los Servicios Técnicos, Intervención y a la Subdirección de Contratación.

Contra este Decreto podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación presentado ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto.

En todo caso, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de este Decreto; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

EL PRESIDENTE

Fdo.: *Kepa Odriozola Azula*



CONTRATACION
CONFORME